

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**PROMOVENTE:** CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía** promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, por Violencia Política en Razón de Género. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy seis de octubre del año en curso. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cero minutos** del día de hoy **seis de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/10/2020.

**ACTORA:** CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha seis de octubre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.** .....

**VISTOS:** lo de cuenta; se provee: .....

**PRIMERO: Diligencia de mejor proveer y requerimiento.** De conformidad con los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, **requiérase**, mediante atento oficio al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, para que se sirva remitir de manera digital al correo electrónico de esta autoridad jurisdiccional electoral local ([tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx)), copias certificadas de lo siguiente:-----

1. La totalidad de la nómina de las y los regidores y síndicos del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche de la Administración 2018-2021, desde enero del 2019 al mes de septiembre del 2020. Dicha información deberá ser proporcionada en versión pública en que se protejan los datos personales, con excepción de los descuentos o incrementos a los sueldos aprobados por





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

el Cabildo de dicho Ayuntamiento, anexando las actas de autorización correspondientes, en las que se especifique los motivos, causas o razones de dichos decrementos, deducciones o ampliaciones a los sueldos de las y los regidores y síndicos del Ayuntamiento, así como el período por el cual fueron aplicados.-----

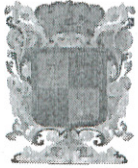
2. Informe detallado, con la comprobación de las actas correspondientes del Cabildo, si hubieron deducciones o ampliaciones al salario de los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche de la administración 2018-2021; fechas en que se aprobaron y periodo en que estuvieron vigentes dichas deducciones o ampliaciones y por qué conceptos;-----
3. Tabulador de sueldos y percepciones aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, para las y los regidores y síndicos del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche;-----
4. Tabulador de sueldos y percepciones aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, para las y los regidores y síndicos del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche;-----
5. Tabulador de sueldos y percepciones para los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, aprobado internamente por el Cabildo de dicho Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2019, adjuntando el Acta correspondiente, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; y-----
6. Tabulador de Sueldos y Percepciones para las y los regidores y síndicos del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, aprobado internamente por el Cabildo de dicho Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2020, adjuntando el Acta correspondiente, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.-----

Lo anterior en razón de que, dicha información es necesaria para la debida integración del expediente y contar con mayores elementos para resolver el asunto en que se actúa, hágase saber al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, que cuenta con un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del momento en que reciba el oficio respectivo para remitir dicha documentación.-----

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley.-----

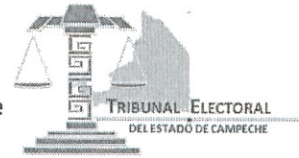
**Notifíquese electrónicamente al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche,** a todos los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695,





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

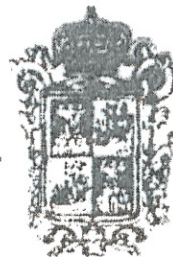
**ACUERDO DE REQUERIMIENTO.**

fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
Magistrado Instructor.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (seis de octubre de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

